

Reconocimiento por actividades universitarias y acreditación de idiomas

- Introducción
- Relación de actividades universitarias que pueden ser reconocidas (enlace a web del Vicerrectorado de Docencia)
- Reconocimiento por acreditación de nivel de idiomas
- Procedimiento
- Criterios y directrices para el reconocimiento
- Enlaces relacionados

Introducción

1. Se podrán reconocer hasta 12 créditos optativos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

2. Dichas actividades son aprobadas previamente por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada para que los estudiantes tengan la garantía de su reconocimiento. Entre las actividades cuyo reconocimiento se podrá aprobar están:

-**Actividades artísticas** organizadas por la Universidad de Granada o por instituciones con las que se tenga convenio, como el centro Manuel de Falla o la Escuela Municipal de Flamenco, entre otras.

-Actividades organizadas por la **Biblioteca** Universitaria.

-El aprendizaje de **idiomas** en el Centro de Lenguas Modernas y el Instituto Confucio.

-La práctica del **deporte** organizado a través del Centro de Actividades Deportivas, así como la participación en el Trofeo Rector y en campeonatos deportivos universitarios.

-La participación en órganos de gobierno y en órganos de **representación estudiantil** [+ **Información**].

-**Actividades de cooperación** y solidarias organizadas por el CICODE, departamentos, centros o institutos de la universidad o bien las realizadas en el marco de convenios suscritos por la UGR.

-**Cursos del Centro de Promoción** de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada.

3. Puedes consultar la relación de actividades aprobadas hasta ahora en el archivo que podrás descargar en el siguiente enlace: relación de actividades que pueden ser reconocidas, o a través de la página web del Vicerrectorado de Docencia.

Reconocimiento por acreditación de nivel de idiomas

También se reconocerá la acreditación de niveles de idiomas superiores al exigido en cada titulación, a razón de 2 créditos por cada nivel. Cuando la lengua sea distinta a la utilizada para cumplir la exigencia de acreditación de idioma, el B1 es el nivel a partir del cual pueden reconocerse créditos.

Este reconocimiento por acreditación de idiomas se incluye dentro del máximo de 12 créditos por actividades universitarias que pueden ser reconocidas.



Volver al inicio de la página

Procedimiento

Consultar el trámite administrativo de reconocimiento de créditos en los estudios de grado:

+ **Información**



Volver al inicio de la página

Criterios y directrices para el reconocimiento

El número de créditos reconocido por estas actividades se detraerá de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.

Los reconocimientos reconocidos por este procedimiento no tendrán calificación.

Los reconocimientos de actividades universitarias tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados o realizados, o en el siguiente.

En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios, a cuyo expediente se solicita la incorporación.

Enlaces relacionados

Vicerrectorado de Docencia: reconocimiento de créditos por actividades universitarias.



[Volver al inicio de la página](#)